



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00025 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2011-00299	EJECUTIVO	FFAMA	CARLOS ALBERTO CHAPARRO ROMERO Y RAMIRO MURILLO CASTRO	16/08/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia. Comuníquese en tal sentido, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la faculta el inciso 2 del art. 76 del C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MIELFANETH OLAYA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.268 de Yondo y T.P. No. 280.344 del C.J.S., como apoderada judicial del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.</p> <p><b>TERCERO: PRACTICAR</b> el desglose de los títulos base de la ejecución a favor de la parte demandante; entréguese dejando las constancias del caso. Lo anterior, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído</p>
2015-00341	EJECUTIVO	FFAMA	MARIA ISABEL RODRIGUEZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia. Comuníquese en tal sentido, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la faculta el inciso 2 del art. 76 del C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MIELFANETH OLAYA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.268 de Yondo y T.P. No. 280.344 del C.J.S., como apoderada judicial del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.</p> <p><b>TERCERO:</b> ORDENAR ESTARSE A LO DISPUESTO a lo indicado mediante auto de fecha 1 de febrero de 2017, proferido por este Juzgado.</p>
2015-00206	EJECUTIVO	FFAMA	LENNIN ARTURO CAMACHO GOMEZ Y	16/08/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia.</p>



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00025 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

			ELSY PAOLA CAMACHO SERRADA			Comuníquese en tal sentido, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la facultad el inciso 2 del art. 76 del C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MIELFANETH OLAYA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.268 de Yondo y T.P. No. 280.344 del C.J.S., como apoderada judicial del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.
2011-00247	EJECUTIVO	FFAMA	LUIS ALFONSO LARA MOLINA Y BLANCA NUBIA ROJAS BARRERA	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia. Comuníquese en tal sentido, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la facultad el inciso 2 del art. 76 del C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MIELFANETH OLAYA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.268 de Yondo y T.P. No. 280.344 del C.J.S., como apoderada judicial del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.
2008-00285	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	OJEDA & BARRERA ASOCIADOS LTDA Y JORGE ELIECER OJEDA RODRIGUEZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.418.013 de puerto lopez y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2009-00046	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	EDHIXON GOMEZ BOHORQUEZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.418.013 de puerto lopez y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2008-00035	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	FIDEL TORRES SUAREZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00025 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

						40.418.013 de puerto lopez y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2005-00011	EJECUTIVO	BANO BBVA	PABLO ALBERTO CASTILBLANCO INFANTE	16/08/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: APROBAR</b> la liquidación del crédito, obrante a fls. 56-57 del c.o. Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos del numeral 3 del art. 446 del C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO: ACEPTARA LA SUSTITUCIÓN DE PODER</b> efectuada por la doctora JULIETH CONSTANZA ACEVEDO BECERRA, en calidad de apoderada judicial del demandante, a la doctora ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.342.428 de Villavicencio y T.P. No. 166.535 del C.S.J., para que continúe la representación de la ejecutante, dentro del proceso de la referencia.</p> <p><b>TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA</b> a la doctora ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.342.428 de Villavicencio y T.P. No. 166.535 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.</p>
2013-00437	EJECUTIVO	BANCO BBVA	DIEGO TORRES CAMACHO Y DENISE DEL ROCIO MOLANO ALVAREZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO: ABSTENERSE</b> de aprobar la liquidación del crédito, obrante a fls. 90-91 del c.o., hasta tanto el demandante a través de su apoderado judicial realice la liquidación conforme lo indican los autos de fecha 19 de febrero de 2014 y 15 de Julio de 2014, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra del demandado y en los términos del art. 446 numeral 4 del C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO: AUTORIZAR</b> a la señorita ANA MARIA RODRIGUEZ BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.118.549.602 de Yopal, como dependiente judicial de la doctora ZILA KATERYNE MUÑOS MURCIA, en los términos del art. 27 del decreto 196 de 1971, dentro del referido proceso.</p> <p><b>TERCERO:</b> En su oportunidad legal pertinente, ingresen nuevamente las diligencias al despacho para efectos de emitir pronunciamiento frente al avalúo presentado en la ejecución en relación al bien cautelado.</p> <p><b>PRIMERO:</b> Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio No. 000014, obrante a folios 15-35, del cuaderno de medidas cautelares, proveniente de la Inspección Urbana de Policía de Aguazul, de conformidad y para los efectos preceptuados en el art.40 del CGP.</p>
2011-00405	EJECUTIVO	FFAMA	DIDIER HERRERAS RUEDA MARITZA BARCENAS TABORDA FIDELINA CALDERON MUÑOZ	16/08/2018	SUSTANCIACION INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: CORREGIR EL ERROR EN QUE SE INCURRIÓ</b> en el literal primero del auto de fecha 23 de abril de 2014, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Descongestión de Aguazul, el cual para todos los efectos legales quedará así: PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de los demandados DIDIER HERRERA RUEDA, identificado con la cedulad de ciudadanía número 17.356.826, MARITZA BARCENAS TABORDA, identificada con la cedulad de ciudadanía</p>



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00025 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

					INTERLOCUTORIO	número 38.286.955 y FIDELINA CALDERON MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.105.684, para obtener el pago de los valores indicados en el mandamiento de pago. <b>SEGUNDO: ABSTENERSE</b> de ordenar correr traslado de la liquidación del crédito a corte 20 de Junio de 2018, obrante a fls. 95-96 del c.o., por no cumplir con los requisitos estatuidos en el art. 446 del C.G.P. <b>TERCERO: ORDENAR</b> a secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el literal tercero del auto de fecha 23 de abril de 2014, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Descongestión de Aguazul. <b>CUARTO: ABSTENERSE DE ORDENAR</b> la entrega de títulos solicitada por el apoderado del demandante, obrante a fls. 97-102 del c.o., hasta tanto sea aprobada la liquidación del crédito. <b>DECRETA MEDIDAS CAUTELARES</b>
2013-00283	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	GUILLERMO DIAZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.418.013 de puerto López y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2009-00048	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	EDHIXON GOMEZ BOHORQUEZ	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.418.013 de puerto López y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2018-00030	EJECUTIVO	MARTHA VALLEJO FORERO	WILLIAM LEONARDO GOMEZ SILVA	16/08/2018	INTERLOCUTORIO	ADMITE DEMANDA LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO
2004-00432	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE - IFC	ROSA ISELA CARO HECTOR HERNAN AGUDELO TORRES	16/08/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: ACEPTAR</b> la renuncia al poder que le fuera conferido a la doctora ELIZABETH CRUZ BULLA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.418.013 de puerto lopez y T.P. No. 125.483 del C.S.J., por la parte actora, dentro del proceso de la referencia.
2012-00309	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	JULIAN LIZARAZO	16/08/2018	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECLARAR TERMINADO</b> el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, adelantado por <b>BANCOLOMBIA S.A.</b> y en contra de <b>JULIAN LIZARAZO</b> , identificado con la cedula de ciudadanía número 17.527.965 POR PAGO DE LA OBLIGACION. <b>SEGUNDO:</b> Ordenar el levantamiento y cancelación de todas y cada una de las medidas previas decretadas sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada. Por secretaria librense los oficios a que haya lugar. Si hubiere embargo de remanentes, póngase a disposición del Juzgado que los embargó. <b>TERCERO: ABSTENERSE</b> de ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la parte demandante; lo anterior teniendo en cuenta que la parte interesada en la entrega de los títulos de depósito judiciales, se sirva prestar colaboración en lo que concierne a la



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL**  
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377  
e-mail: [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00025 DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

2011-00248	EJECUTIVO	FFAMA	PABLO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ Y MABEL JIMENEZ ADAN	16/08/2018	SUSTANCIACION	toma de copias de los reportes que expide el Banco Agrario Sucursal Yopal, respecto de la constitución de los títulos de depósito judiciales para el proceso de la referencia. <b>PRIMERO:</b> ACEPTAR LA REVOCATORIA TACITA de poder efectuada por la parte actora, esto es; del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., dentro del proceso de la referencia. Comuníquese en tal sentido, a la Doctora WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.605.980 de Tunja y T.P. No. 223.517 del C.S.J., para que si es del caso actúe conforme la faculta el inciso 2 del art. 76 del C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MIELFANETH OLAYA MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.042.211.268 de Yondo y T.P. No. 280.344 del C.J.S., como apoderada judicial del FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia. <b>TERCERO:</b> De la petición elevada por la apoderada judicial del demandante, obrante a fl. 130 del c.o., el despacho ORDENARA ESTARSE A LO DISPUESTO a lo indicado mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2013, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Descongestión de Aguazul.
------------	-----------	-------	--	------------	---------------	---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: Bibiana Paola Vargas Rosas